

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Mesas de Discusión

Regulación de transacciones comerciales a través de medios electrónicos y su incorporación al Sistema Tributario Mexicano

Ponente: Lic. Javier Díaz de León Galarza
Javier.diazdeleon@mx.ey.com
+ (52) (55) 1101.7207

Indice

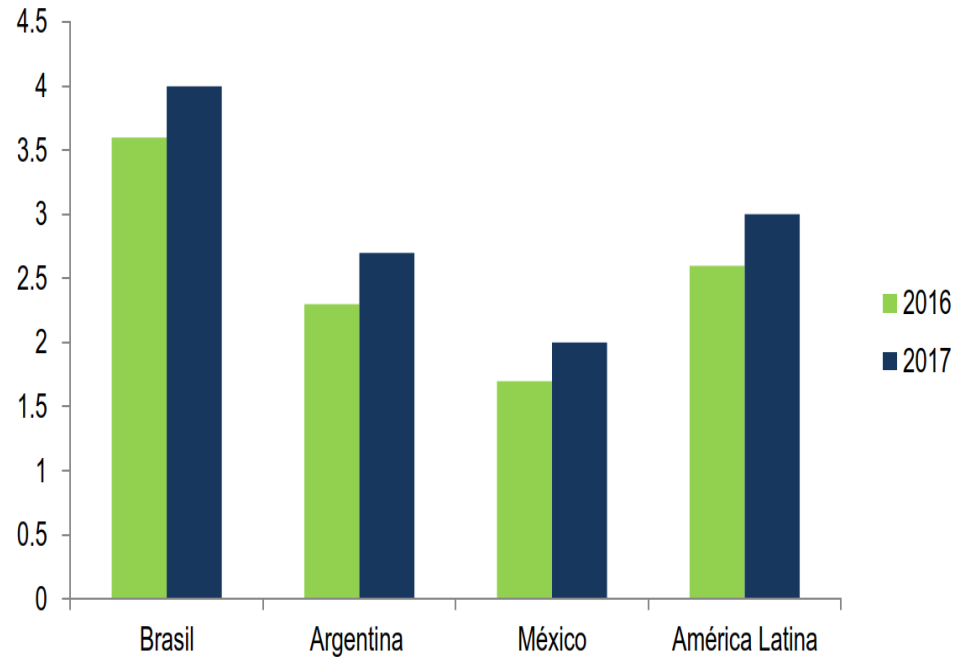
- I. Antecedentes: Contexto México / Contexto Internacional
- II. La necesidad de clasificar las operaciones digitales
- III. Implicaciones fiscales presentes y futuras a la industria digital “on-shore”
- IV. Implicaciones fiscales presentes y futuras a la industria digital “off-shore”
- V. Retos de Implementación

I. Antecedentes: Contexto México

- Mexico adopto una reforma constitucional en 2013 con el fin de promover una mayor penetración en la industria de las telecomunicaciones, lo cual indirectamente ha servido al sector digital en México.
- México ofrece una economía abierta para el sector digital existiendo una influencia por las mayores multinacionales incluyendo Apple, AT&T, Amazon, Netflix o Uber.
- Se estima que en México el 50% de los Negocios cuenta con una página de internet aunque el porcentaje de comercialización en línea (on-line) es de un máximo del 10%.
- En México existen aproximadamente 3,000,000 de operaciones realizadas a través de plataformas electrónicas que se completan través de empresas de mensajería sin implicaciones fiscales en México.
- Existe una Iniciativa de Ley del Impuesto Sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

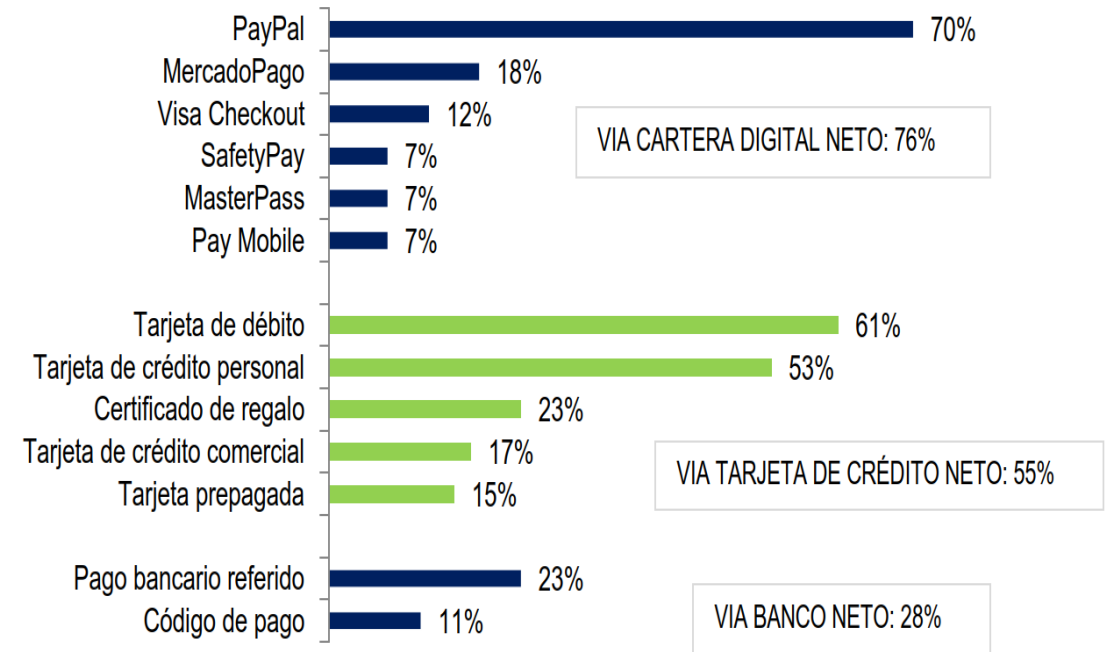
I. Antecedentes: Contexto México

Gráfica 2.3. Ventas de comercio electrónico como % de las ventas al menudeo totales



Fuente: Instituto Latinoamericano de Comercio Electrónico.

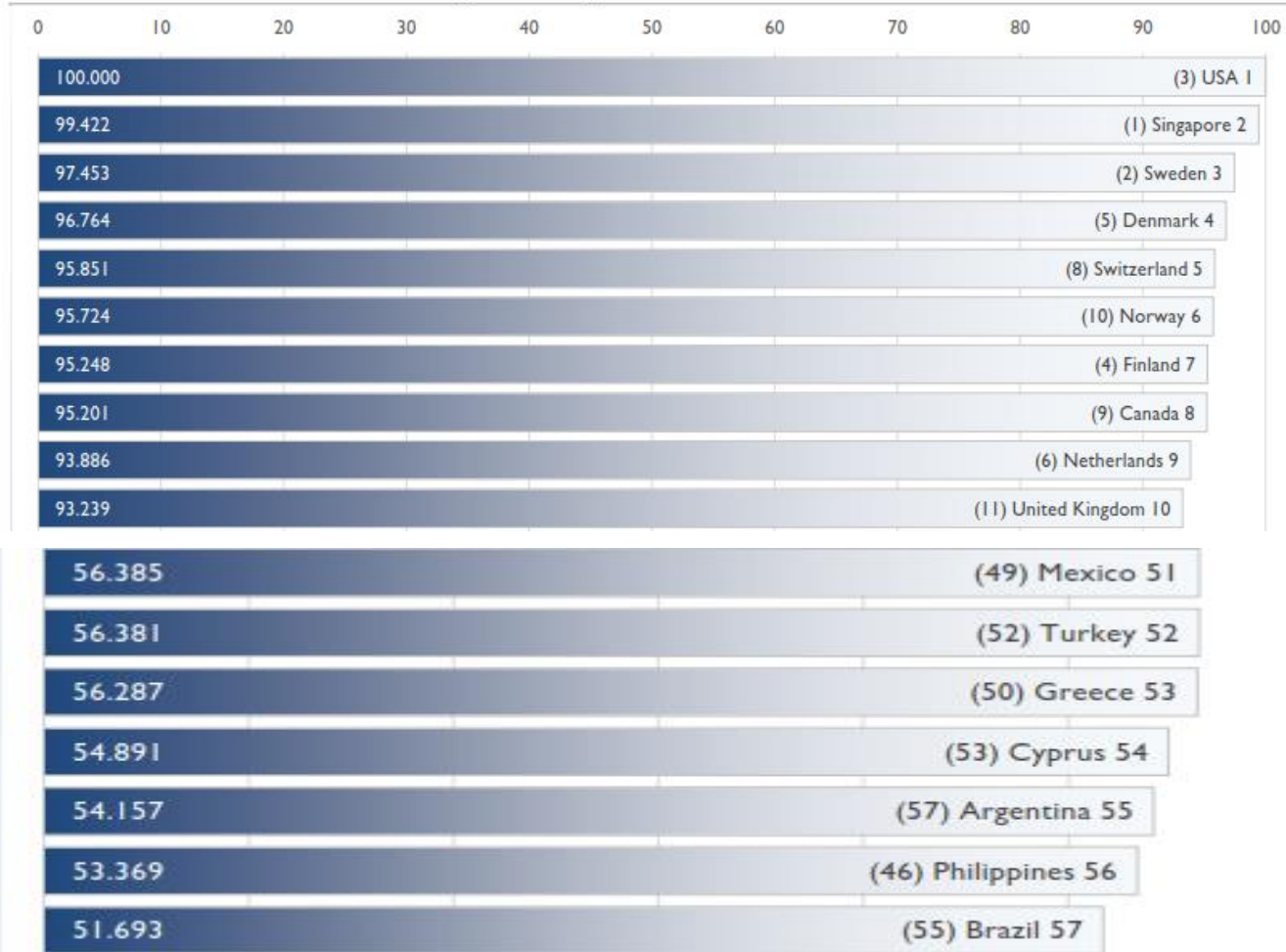
Gráfica 2.5. Tipos de pago en línea



Fuente: "E-commerce Study in Mexico", 2017, de la Asociación de Internet.mx. s

I. Antecedentes Contexto México

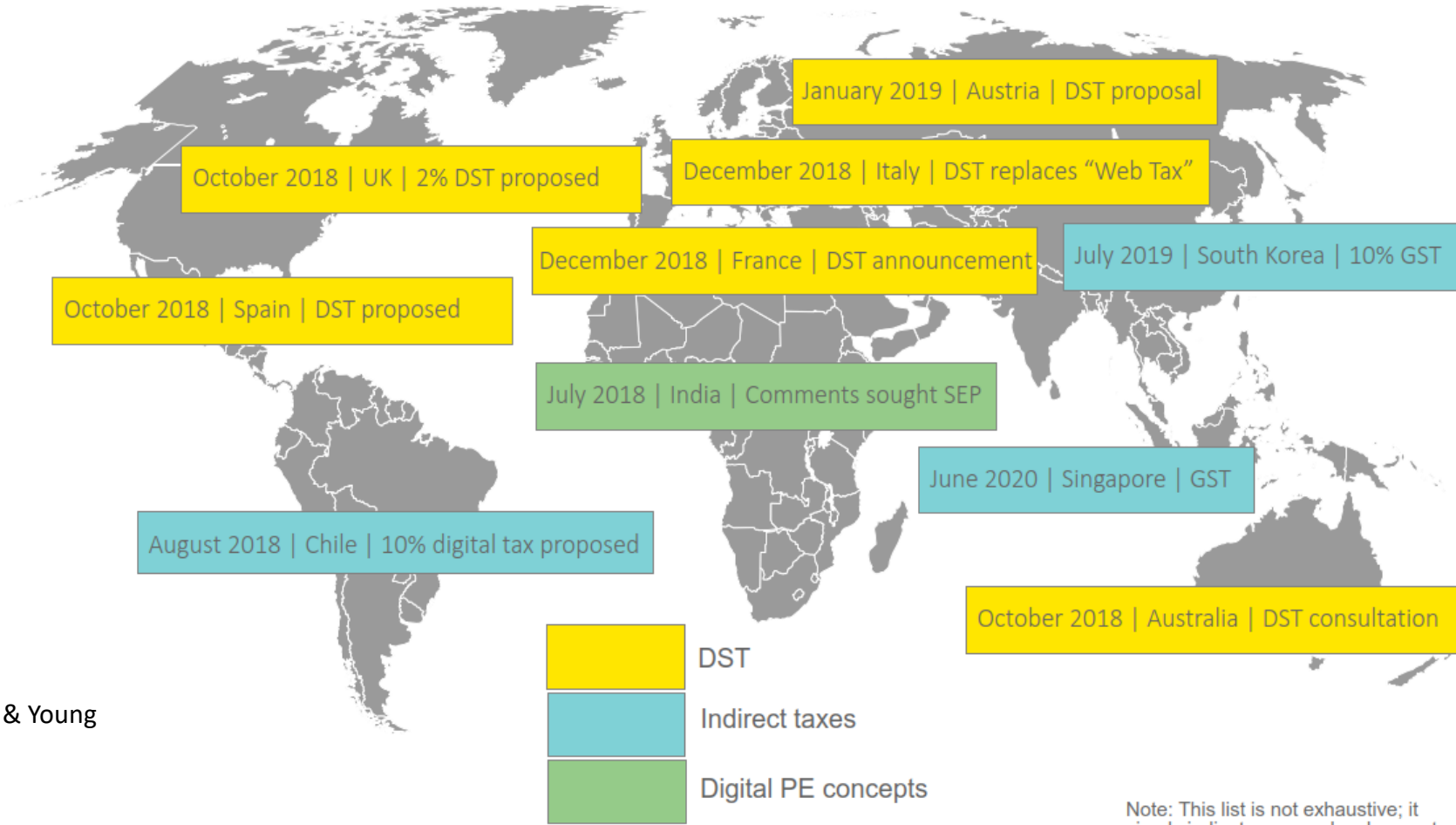
DIGITAL COMPETITIVENESS RANKING (Ranks 1 - 30)



TECHNOLOGY

Subfactors	2014	2015	2016	2017	2018
Regulatory framework	37	41	42	39	45
Capital	37	40	44	45	42
Technological framework	53	51	52	52	50

I. Antecedentes: Contexto Internacional



I. Antecedentes: Contexto Internacional



Fuente: Ernst & Young

II. La necesidad de clasificar las operaciones digitales



Fuente: Ernst & Young

III. Regulación fiscal de la industria digital on-shore en México

- PRESENTE:

- ✓ Operaciones sujetas a ISR e IVA por ventas o servicios ofrecidos por Empresas Mexicanas
- ✓ Intermediarios, promotores y facilitadores en el cobro de pagos por hospedaje deben cumplir con un 3% que es cargado a los clientes.

** Adoptado en Ciudad de Mexico City, MTY, GDL, Cancun, Mérida y La Paz **

- ✓ Entidades legales operando o administrando aplicaciones electrónicas para servicios: 1.5% Ciudad de México y otras entidades.

- FUTURO:

- ✓ Regulación de prestadores de servicios (Reglas Misceláneas 3.11.12 a 3.11.18)

IV. Regulación fiscal de la industria digital off-shore en México

- **PRESENTE:**

- México adoptó las acciones BEPS 2, 8, 10, 12, 13 en su legislación fiscal doméstica para frenar los esquemas de abuso fiscal en el sector de la economía digital.

- **FUTURO:**

- Creación de impuesto digital bajo iniciativa OECD

- ✓ **El Primer Pilar - Asignación de derechos de imposición:**

Atribución o asignación de derechos de imposición entre países (potestad tributaria), la cual incluye temas vinculados con el nexo; es decir, temas relacionados con determinar si existe una conexión suficiente de una empresa con una jurisdicción como para justificar que esta imponga un gravamen sobre las utilidades de la empresa, así como el mecanismo de atribución de utilidades por el negocio realizado en dicha jurisdicción.

IV. Regulación fiscal de la industria digital off-shore en México

- Creación de impuesto digital bajo iniciativa OECD (continuación)

- ✓ **El Segundo Pilar – Temas pendientes de BEPS**

El Segundo Pilar tiene como objetivo principal fortalecer los derechos de imposición de ciertas jurisdicciones sobre utilidades que, por ciertas circunstancias, se encuentran gravadas en otra jurisdicción a una tasa efectiva más baja. Estas propuestas toman en cuenta los retos pendientes de analizar como parte de BEPS y también otros acontecimientos recientes, como la reforma fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica.

- Solución “interim”

- ✓ **Creación de IVA para servicios digitales.**

Al día de hoy solo 3 de 16 países aplican IVA a los servicios digitales (Argentina, Colombia y Uruguay) y otros tres están en vías de hacerlo (Chile, Costa Rica y Paraguay).

V. Retos de Implementación

- Implementación de definiciones claras para sectores de economía digital
- Validez de base fiscal para la imposición de un impuesto digital atendiendo diferentes modelos de negocio
- Incremento de monto exento con base en países de Europa
- Mecanismo de retención y pago de un impuesto sobre economía digital
- Naturaleza del impuesto digital bajo tratados de doble tributación celebrados por México